RESOLUCIÓN Nº 730 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., RUC Nº 80060436-9, Y DEL CONTRATO N° 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 13/2021 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 396.228 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ADENDAS.

Asunción, 05 de setiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El Memorándum UOC N° 796/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la ampliación del Contrato N° 28/2021, suscripto con la firma VIGILANCIA S.A., con RUC N° 80060436-9, y el Contrato N° 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, derivados del llamado a LPN SBE N° 13/2021 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 396.228; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que *los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.*

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que *la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.*

Juan Carlos Cañiza Denis
Abogado
C.S.J.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 730 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., RUC Nº 80060436-9, Y DEL CONTRATO N° 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 13/2021 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 396.228 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ADENDAS.

La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, ***DERECHOS DE LAS CONTRATANTES****. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;...".*

Que, el Informe de la Dirección Administrativa de fecha 02 de setiembre de 2022, en los términos del Memorándum DA N°287/2022.

Que, la UOC ha explicado, por Dictamen N° 064/2022 cuanto sigue, *"...Por tanto es opinión de esta UOC, que se podría considerar la ampliación del contrato vigente, teniendo en cuenta que el servicio requerido ya ha sido cotizado y consta en los documentos de la oferta y el contrato, los precios en cuestión, que han sido los evaluados como más bajo. Eso sí, habría que modificar el lugar donde se prestarán los servicios, para cuyo efecto, se puede apelar a las disposiciones contenidas en el Art. 55.- DERECHO DE LAS CONTRATACIONES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..., ...La presente modificación no supone una modificación de la naturaleza ni finalidad*

Juan Carlos Cañiza Dent
Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Jorge Paiva Espinoza
DIRECTOR GENERAL
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 730 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., RUC Nº 80060436-9, Y DEL CONTRATO N° 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 13/2021 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 396.228 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ADENDAS.

del Contrato, así como tampoco implica otorgar condiciones más ventajosas a las previstas originalmente en las bases de la licitación y el contrato, simplemente se pretende establecer nuevos puntos de custodia, con los mismos rangos de tiempo y calidad de servicio originalmente contratados..., ...la Dirección Financiera, ha confirmado la existencia de disponibilidad para atender las modificación que nos ocupa, cumpliéndose así, el último de los requerimientos legales..., ...En tales condiciones y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente dictamen, se solicita se sirva remitir estos antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, autorizando la modificación planteada y la correspondiente Adenda..."

Que, la ampliación del Contrato N° 28/2021, suscripto con la firma VIGILANCIA S.A., con RUC N° 80060436-9, asciende a G. 531.456.142 (guaraníes quinientos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos) IVA Inc., y la ampliación del Contrato N° 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC Nº 80057622-5, asciende a G. 105.647.640 (guaraníes ciento cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta) IVA Inc., ambos derivados del llamado LPN SBE N° 13/2021 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 396.228. Los montos ampliados, en relación a los contratos originales, no supera el 20%, lo que cuadra con lo establecido en la normativa aplicable.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 796/2022, de fecha 05 de setiembre del corriente año.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Juan Carlos Cañiza Demi

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Palva Escobar
DIRECTOR GENERAL
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 730 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., RUC Nº 80060436-9, Y DEL CONTRATO N° 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN SBE N° 13/2021 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 396.228 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ADENDAS.

-4-

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del Contrato N° 28/2021, suscripto con la firma VIGILANCIA S.A., con RUC N° 80060436-9, y del Contrato N° 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, derivados del llamado a LPN SBE N° 13/2021 para la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID 396.228, de conformidad al informe y los Dictámenes mencionados en el exordio de la presente Resolución. -

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda al Contrato N° 28/2021, suscripto con la firma VIGILANCIA S.A., con RUC N° 80060436-9 por la suma de Gs. 531.456.142 (guaraníes quinientos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos) y al Contrato N° 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC N° 80057622-5, por la suma de Gs. 105.647.640 (guaraníes ciento cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta) a fin de instrumentar las ampliaciones autorizadas en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Quino
Dirección Gral. Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ing. Jorge Palva Rucholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes